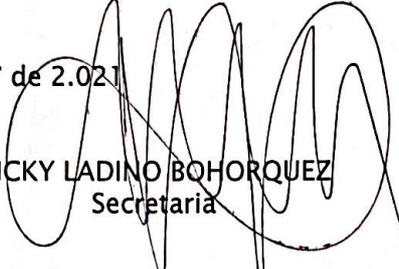


AL DESPACHO del señor Juez informándole que el apoderado de la accionante ZOILA ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicita la designación de curador ad-litem a la parte demandada, esto es, CASTILLO PARRA MIGUEL ANTONIO y otros, y demás personas inciertas e indeterminadas, tras haberse surtido su emplazamiento en la forma y términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, y que, transcurrido el término legal no comparecieron a recibir notificación del mandamiento de pago.

Muzo Boyacá, septiembre 1° de 2.021


VICKY LADINO BOHORQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-012-00
Interlocutorio N° 268
PRIMERO de septiembre del año dos mil veintiuno.

Surtido el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, esto es, a CASTILLO PARRA MIGUEL ANTONIO y otros, y demás personas inciertas e indeterminadas, así como su inclusión en el registro de personas emplazadas de que trata el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal sin que hubieran comparecido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de pertenencia instaurada por ZOILA ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, el Juzgado dispone de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. en concordancia con el inc. 7° del artículo 108 ibidem, DESIGNARLES como CURADOR AD-LITEM al Dr. HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA, reconocido Abogado que ejerce habitualmente la profesión en este municipio y el departamento, con quien se cumplirá la notificación, a efecto de que la replique en el término legal.

Comuníquesele la designación y tómesese posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE :

El Juez,


JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA